



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Los retos que vienen

Comisionada María Elena Estavillo Flores

4 de septiembre de 2017

Ciudad de México

Competencia

- ❖ La competencia y la libre concurrencia son uno de los ejes rectores de la reforma constitucional
 - se crea al IFT como órgano autónomo regulador y **autoridad de competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión**
 - los casos de competencia se resuelven con **conocimiento especializado en el sector**; y se incorpora la **perspectiva de competencia** en todas las decisiones regulatorias con conocimiento especializado en competencia.
- ❖ Las acciones regulatorias y las de competencia son complementarias, y unas no pueden sustituir a las otras
 - ley de competencia permite perseguir prácticas monopólicas, evitar concentraciones anticompetitivas, identificar barreras a la competencia, insumos esenciales y agentes con poder sustancial en mercados específicos que requieren atención especial

❖ Amplias **herramientas del Instituto en su carácter de autoridad de competencia:**

1. Abogacía:

- Sensibilizar y orientar a otras autoridades (fедерales, estatales, municipales) sobre acciones que pueden distorsionar la competencia: compras públicas, barreras locales al despliegue de infraestructura, normas de construcción, etc.
- Impulsar en los particulares políticas y acciones procompetitivas
- Fomentar una cultura de la competencia en el sector

2. Procedimientos para determinar **insumos esenciales, barreras a la competencia y agentes con poder sustancial**: requieren labor continua de identificación para generar recomendaciones y acciones correctivas

3. Actuación **proactiva y metódica en el combate a las prácticas monopólicas y las concentraciones ilícitas**; la regulación sectorial no puede prevenir todo tipo de abuso de poder de mercado.

- Atención diligente de las denuncias recibidas
- Procedimientos de oficio por investigaciones propias y aprovechando la información que obtiene el IFT en su carácter de regulador

- ❖ Actualización de capacidades técnicas, en línea con las mejores prácticas internacionales:
 - Definición de los mercados
 - hábitos y preferencias de los consumidores están evolucionando
 - surgen nuevos servicios y modelos de negocios
 - algunos nuevos modelos de negocio no requieren cobros a los usuarios (no hay precios) sino que se financian con publicidad o comercialización de datos
 - Capacidades de investigación en campo; uso de evidencia electrónica
- ❖ Identificar riesgos específicos considerando la dinámica del sector y experiencia de otros países:
 - Evitar prácticas excluyentes de competidores viables (tradicionales o innovadores): servicios gratuitos empaquetados, subsidios cruzados, estrechamiento de márgenes, exclusividades, prácticas absolutas, etc.
 - Proteger la libertad de elección de los consumidores.



- ❖ La Constitución establece que el Estado garantizará que tanto los servicios de telecomunicaciones como los de radiodifusión sean prestados en condiciones de pluralidad.

Art. 6, B Constitución:

*II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, **pluralidad**, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.*

*III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la **pluralidad** y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.*

❖ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo 256. El servicio público de **radiodifusión** de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, **preservando la pluralidad** y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 30. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

- I. **Recibir contenidos que reflejen el pluralismo** ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;

- II. **Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones** que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

❖ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo 285. En los casos de concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, que impida o limite el acceso a información plural en tales mercados y zonas, se estará a lo siguiente:

- I. El Instituto indicará al concesionario que preste el servicio de televisión restringida de que se trate aquellos canales de información noticiosa o de interés público que deberá integrar en sus servicios, en la medida en que sea necesario para garantizar el acceso a información plural y oportuna,

- II. El concesionario deberá incluir al menos tres canales cuyos contenidos predominantemente sean producción propia de programadores nacionales independientes cuyo financiamiento sea mayoritariamente de origen mexicano, de conformidad con las reglas que al efecto emita el Instituto.

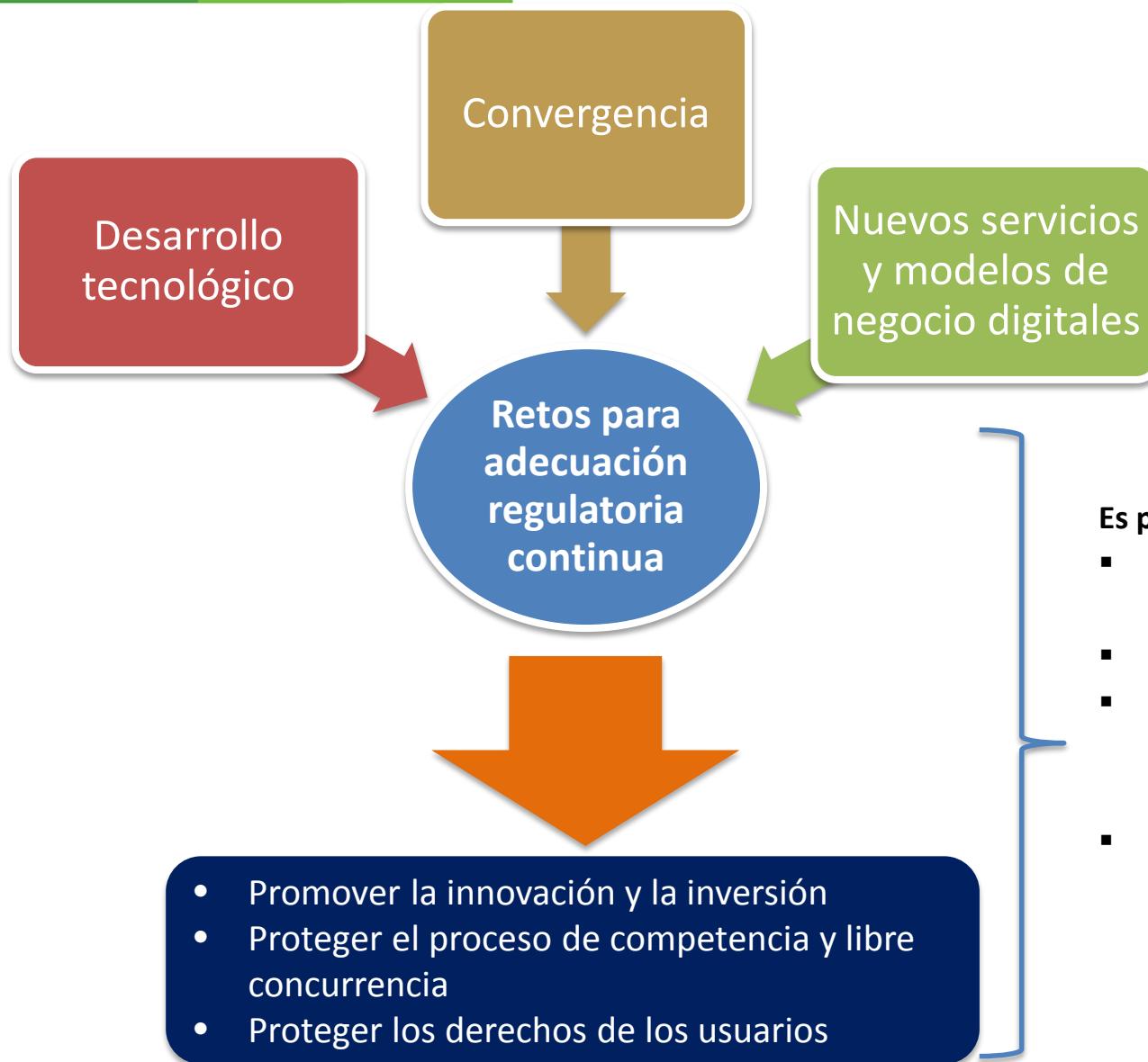
Pluralidad

- ❖ El incremento en la oferta de servicios puede tener una incidencia positiva en la pluralidad, pero no es suficiente
 - vasta experiencia internacional señala que la pluralidad va más allá de un incremento en la oferta o de la promoción de la competencia
 - **convivencia de opiniones e información provenientes de una diversidad de fuentes distintas e independientes.**
- ❖ Sin embargo, la concentración de los medios de comunicación (públicos o privados) es una realidad opuesta a la pluralidad
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos: *La concentración es concebida entonces como la negación de la pluralidad, marca distintiva de la libertad de expresión en este ámbito.*
 - Asimismo ha señalado que “*sin pluralidad de voces y opiniones, los medios de comunicación masiva no pueden desarrollar un papel positivo dentro de una democracia” dado que «el pluralismo es una regla fundamental dentro de las políticas vinculadas a los medios de comunicación social*”.¹

Pluralidad

- ❖ Para aplicar el principio de la pluralidad es necesario:
 - Contar con un marco mínimo de referencia
 - Delimitar el alcance del concepto: descripción o definición
 - Determinar los mecanismos mediante los cuales puede procurarse
 - Desarrollar indicadores para medirlos de forma continua con fines de seguimiento y para usarlos como herramienta de análisis en casos concretos
 - Identificar procedimientos donde es pertinente aplicarlo
- ❖ Se ha planteado abordar esta tarea en diversas ocasiones dentro del Plan de Trabajo Anual del Instituto; se tiene programada para diciembre de este año la *Medición sobre la pluralidad en los servicios públicos de radiodifusión y de TV y/o Audio Restringidos*.
- ❖ Las concesiones públicas y sociales –especialmente las comunitarias e indígenas– son un elemento poderoso para abonar a la pluralidad de los medios de comunicación. En ambos casos, los concesionarios deben cumplir con obligaciones de pluralidad (públicas, art. 86; sociales, art. 67 LFTR)

Nuevo entorno digital



- Es preciso entender:**
- Alcance de los fenómenos digitales;
 - Evolución en el tiempo;
 - Impacto de las ofertas innovadoras frente a mercados tradicionales;
 - Posición de los usuarios dentro de este ecosistema.

Nuevo entorno digital

- ❖ Aunque éste es un tema complejo, otros países han dado pasos prudentes en la **adecuación del marco regulatorio** para ajustarse a la nueva realidad de los mercados
- ❖ Algunos han usado los **instrumentos de las leyes de competencia**, como la sanción de prácticas monopólicas, para atajar fenómenos perniciosos relacionados con estos nuevo entorno.

Para preservar los incentivos a la inversión e innovación, la acción de la autoridad debe encaminarse a **evitar que la regulación o las prácticas comerciales distorsionen la competencia**:

- ① Libertad de elección de consumidores
 - ② Eliminar barreras de entrada
 - ③ Promover la eliminación de regulación que ya no es necesaria o adecuada en nuevas circunstancias
 - ④ Evitar o corregir prácticas anticompetitivas
-
- ❖ Ante la evolución y convergencia de los mercados, no debemos permitir que México se rezague en este aspecto.

La disruptión es una oportunidad para **evaluar y replantear el marco regulatorio**:

- ❖ Las regulaciones tienden a permanecer **demasiado tiempo sin cambio** en mercados dinámicos: la aparición de una innovación representa una oportunidad para revisar el marco regulatorio.
- ❖ Puede **haber desaparecido la razón que generó la regulación del negocio tradicional** → el nuevo modelo de negocios con nuevas tecnologías puede incorporar mecanismos que logran el mismo objetivo por medio del mercado.
- ❖ Puede existir objetivo de política que justifique aplicar **ciertas reglas a innovadores**.
- ❖ Es necesario iniciar un **análisis sistemático y la discusión pública** informada del fenómeno, para poder determinar cuándo, de qué forma y respecto de cuáles aspectos es conveniente efectuar adecuaciones al marco regulatorio, ya sea que se trate de modificar o eliminar reglas o bien incorporar nuevas disposiciones.

Cobertura de los servicios y brecha digital

- Uno de los principales objetivos del Estado en materia de telecomunicaciones es **incrementar la cobertura y penetración de los servicios para disminuir la brecha digital**, y con ello lograr que los grupos menos favorecidos se incorporen a la economía de la información y el conocimiento.
- De acuerdo con cifras del IFT, al cierre del año 2016 la **penetración de internet de banda ancha residencial** en el país alcanzó un **promedio de 43 accesos por cada 100 hogares**.
 - Colima, la Ciudad de México y Nuevo León son los estados con mayor adopción, **superando los 60 accesos** por cada 100 hogares.
 - Sin embargo, Tabasco, Oaxaca y Chiapas fueron las entidades federativas con menor penetración del servicio **por debajo de 21 accesos** por cada 100 hogares.
- Las tecnologías digitales fomentan la inclusión → Permiten que las personas reciban bienes y servicios públicos con elevado valor social, que antes estaban fuera de su alcance.
- La evidencia internacional muestra que las múltiples aplicaciones de las TIC se han convertido en una poderosa herramienta para que la población **mejore sustancialmente su calidad de vida**, brindando un acceso Enriquecido a **fuentes de trabajo y oportunidades económicas, la educación y la cultura**, así como a servicios primordiales como los de **salud y los financieros**.

Cobertura de los servicios y brecha digital

- ❖ Las estrategias para impulsar el desarrollo de las redes y la penetración de las telecomunicaciones, por sí solas no alcanzan para abatir la brecha digital; en el caso específico de **los grupos menos favorecidos se requiere de otras estrategias complementarias**
- ❖ El objetivo es impulsar la demanda mediante el desarrollo de aspectos como la **asequibilidad, la alfabetización digital y la inserción** de los usuarios potenciales en cadenas de valor social, educativo y económico.
- Construir **habilidades necesarias** para utilizar y aprovechar las TIC → esfuerzos de alfabetización digital enfocados en las características de grupos específicos (edad, región, género, lengua o necesidades especiales)
- Desplegar servicios para **localidades y capacidades determinadas**, considerando la aplicación de tecnologías idóneas para los servicios rurales (ej. satelitales);
- **Focalizar apoyos** para grupos vulnerables, incluyendo las adaptaciones para personas con diferentes capacidades.
- Encontrar soluciones para **financiar el acceso** de los no conectados a las TIC.

Cobertura de los servicios y brecha digital

- ❖ Esta diversidad de acciones implica la **colaboración entre distintas instituciones**, principalmente públicas pero también privadas, para incidir mediante una estrategia multifactorial en este objetivo común.
- ❖ Abatir brecha digital es esencial para hacer realidad la promesa de que las TIC puedan ser el conducto para lograr una **sociedad incluyente con oportunidades abiertas** para todos.



Privacidad y seguridad

- ❖ El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y del nuevo entorno digital depende en gran medida de que los usuarios actuales y potenciales confíen en que su **información (comunicaciones y datos) estará protegida**, además de que puedan mantener un **control razonable** sobre el acceso de terceros a la misma.
- ❖ El **tratamiento masivo de datos** tiene un papel fundamental → las aplicaciones móviles, *wearables* y sensores obtienen **datos personales** en diferentes contextos y durante largos periodos, los cuales sirven a empresas y gobierno para diseñar **soluciones que repercutan en la vida** de las personas.
- ❖ Al mismo tiempo, el tratamiento masivo de datos permitirá generar información sobre hábitos, preferencias, actividades y relaciones de las personas, que requieren protección cuidadosa.
- ❖ El desarrollo del entorno digital tendrá **un gran impacto en la privacidad**, ya que una parte muy importante de la información que se recopila, trata y conserva son datos personales.



- ❖ Esto es primordial en aplicaciones como la banca en línea, de la cual depende la inclusión financiera y el desarrollo del comercio electrónico en el país; pero también es esencial para otras aplicaciones con impacto social como la **cibersalud** y para el **desarrollo del internet de las cosas**.
- ❖ La seguridad digital se convierte en un aspecto muy importante conforme avanza el ecosistema digital, y debe analizarse con un **enfoque integral** (seguridad técnica, definición de derechos, información de los usuarios, mecanismos de protección) con el fin de salvaguardar a los usuarios.
- ❖ El almacenamiento de mayor cantidad de información en las redes, incrementa los incentivos de **ataques contra la seguridad y confidencialidad de la información**: códigos maliciosos (virus, caballos de troya), acceso no autorizado (robo de identidad), fraudes en línea, intrusión en redes inalámbricas, etc.



Privacidad y seguridad

- ❖ El desarrollo tecnológico inclusive permite actualmente la generación de datos relativos a las personas como su ubicación actual e histórica, relaciones interpersonales y otros, que merecen seguimiento en cuanto a la ponderación sobre el **grado y la naturaleza de protección que son deseables dentro de las redes.**
- ❖ En otros países recientemente se ha definido nuevos datos personales que deben tener el máximo grado de protección derivados del nuevo entorno digital:
 - Caso C-582/14 Breyer: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que una dirección IP dinámica puede clasificarse como dato personal cuando se combina con datos identificables sobre el usuario individual.²
 - Esta resolución es compatible con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE que se aplicará a los países de la UE a partir del 25 de mayo del 2018.
- ❖ Como es el caso para otros temas, existe una concurrencia de instituciones con facultades y obligaciones relativas a la privacidad y la seguridad en las redes de comunicaciones, por lo que se requiere la coordinación interinstitucional.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Gracias

elena.estavillo@ift.org.mx

www.ift.org.mx